Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO PR / RC N° 266 /15

Entre ***Petróleos Paraguayos*** - **PETROPAR**, *domiciliada en Chile N° 753, República del Paraguay,* representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Industrial Gráfica BR S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80024380-3, domiciliada en El Trabajador esq. San Leopoldo de Mandic de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Balotta Ricart**, con Cédula de Identidad N° 422.173, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESOS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato Abierto es para la provisión del servicio de impresos varios, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO* DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	01	00	0	0	330	30	001	99	30.008.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.964.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/15 para el Servicio de Impresos Varios, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC N° 315/15 de fecha 27 de marzo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Industria Gráfica B.R. S.A

de las Bases y Condiciones del llamado, en la siguiente dirección: Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa (Av. Defensores del Chaco y Río Paraguay), en el Departamento de Administración de Bienes de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El plazo de entrega será de 10 (diez) días calendario contados a partir del día siguiente de haber recibido la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 266 /15

Nro. de Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes Cantidad Mínima	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes Cantidad Máxima
1	1	Comprobante de Carga (para Despacho Interno de Combustibles) Planta V.E.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	5.000	10.000	183	915.000	1.830.000
2	3	Factura (N° 002-001-xxxxx) para Cargadero Planta V.E.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	4.5[illegible]	9[illegible]	[illegible]4	2.358.000	4.716.000
3	4	Factura (N° 002-002-xxxx) para Despacho Interno de Combustibles Planta V.E.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	3.000	6.000	524	1.572.000	3.144.000
4	5	Factura (N° 002-003-xxxx) para Préstamos Planta V.E.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	2.000	771	771.000	1.542.000
5	7	Factura (N° 003-002-xxxx) para Despacho Interno de Combustibles - Planta M.J.T.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	2.000	982	982.000	1.964.000
6	8	Nota de Remisión (N° 002-001-xxxx) para Dpto. Ventas	BR	Nacional	Unidad	Unidad	20.000	40.000	384	7.680.000	15.360.000
7	11	Ticket para lectura de mediciones - Planta V.E.	BR	Nacional	Unidad	Unidad	1.500	3.000	484	726.000	1.452.000
									Precio Total en Guaraníes IVA incluido	15.004.000	30.008.000

El monto total mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes quince millones cuatro mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo a la suma de Guaraníes treinta millones ocho mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de las Bases y Condiciones del llamado, en la siguiente dirección: Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa (Av. Defensores del Chaco y Río Paraguay), en el Departamento de Administración de Bienes de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El plazo de entrega será de 10 (diez) días calendario contados a partir del día siguiente de haber recibido la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 266/15

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel *Cumplimiento de Contrato*, la *Contratante* podrá aplicar el *procedimiento de rescisión de contratos* de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..07.. del mes de ...Mayo..... del año 2015.

Sr. PEDRO BALOTTA RICART
PROVEEDOR
Industrial Gráfica BR S.A.
Industria Gráfica B.R. S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C